

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Jamundí-Valle, 16 de Febrero 2022.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2862
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, 16 de Febrero de 2022.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: SALAZAR FLOR ROCIO

RADICADO: 763644089003002021-00094-00

Que el apoderado Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS solicita el emplazamiento de la señora EDITH SAMBONI ZUÑIGA, teniendo en cuenta que se desconoce dónde puede ser notificada, en virtud de lo anterior y de conformidad con artículo 108 del CGP, se ordena el emplazamiento en términos del numeral 4° del artículo 291 ibídem.

El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: EMPLAZAR al Demandado **FLOR ROCIO SALAZAR identificado con la C.C. 31994281** y para que comparezca al proceso dentro de los quince días siguientes a la publicación del edicto correspondiente, con el fin de notificarse del auto interlocutorio No. 819 del 06 de Abril de 2021, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado BANCO DAVIVIENDA S.A. En contra de **FLOR ROCIO SALAZAR**, para lo cual se le informa que debe hacerlo a través del correo electrónico del despacho j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: El emplazamiento será publicado únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal como lo preceptúa el artículo 10. Del decreto 806 de Junio de 2020, que a la letra dice: **“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

TERCERO: Efectuada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con lo ordenado en el inciso 5° del artículo 108 del CGP. Se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad- Litem con quien se surtirá la notificación, y proseguirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 25 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 17 Febrero de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2021-094